



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226 -2020-AMPI

Ica, 20 AGO 2020



VISTOS: Memorando N° 242-2020-GM-MPI, Oficio N° 330-2020-GAJ-MPI, Oficio N° 0015-2020-GORE.ICA-GRINF-SOBR/CTE, y el Informe N° 34-2020-GAJ-MPI/YCGL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Con memorando N° 242-2020-GM-MPI de fecha 3 de agosto del 2020, el Gerente Municipal comunica al Gerente de Asesoría Jurídica las nominaciones para que sean incluidas en el acto resolutivo que designa los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica según el requerimiento del GORE-ICA. ING. WILLIAM GARCIA GIRAO GERENTE DE DESARROLLO URBANO, CPC FELIX FLORENTINO ANGULO QUISPE SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y ABOGADO JUAN JOSE SOTO LOZA GERENTE DE ASESORIA JURIDICA.

Con Oficio N° 330-2020-GAJ-MPI de fecha 10 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, le comunica al Gerente Municipal, que el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, la conformación del comité de transferencia de recepción (CTR); por lo que cumple con devolver los documentos remitidos a esta área, para los efectos que se sirva designar a los representantes de las áreas que conformaran dicho comité.

Con Oficio N° 0015-2020-GORE.ICA-/GRINF-SOBR/CTE, de fecha 12 de mayo del 2020, el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, comunica a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que el proyecto: "CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA" se encuentra culminado y cuenta con liquidación financiera, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2014-GORE-ICA/GRINF (Liquidación Financiera) y Resolución Sub Gerencial N° 051-2016-GORE-ICA/SSLP (Liquidación Financiera Complementaria), quedando pendiente la adquisición de la balanza mecanizada para el relleno sanitario. Y que, por tal motivo han dado inicio al procedimiento de transferencia definitiva (entidad receptora), de acuerdo a lo normado en la Directiva Regional N° 001-2017-GORE-ICA/GRINF_SOBR; asimismo, solicita designar y/o conformar mediante acto resolutivo el comité de transferencia de recepción (CTR), el cual deberá estar conformado por:

- Un presidente, quien deberá tener conocimiento e idoneidad para recepcionar el tipo de obra o proyecto objeto del proceso de transferencia.
- Un representante de la oficina de contabilidad, de preferencia con conocimiento para gestionar los Registros Contables/Patrimoniales respectivos en la entidad receptora.
- Un representante del órgano de asesoría jurídica, de preferencia con conocimiento o experiencia en transferencia de obras.

Además, indica que el acto resolutivo de conformación del comité de transferencia de recepción (CTR), deberá ser comunicado al despacho del Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, a fin de que programe la fecha, hora y lugar de reunión para llevar a cabo la transferencia de la obra antes citada; y finalmente, solicita el documento de acreditación del titular o máxima autoridad del pliego municipal.

De los documentos remitidos a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se puede observar, que el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Conformación del comité de transferencia de recepción (CTR); asimismo que el Gerente Municipal ha remitido los documentos a esta área para proyectar la resolución correspondiente, indicando los nombres y cargos de los funcionarios designados, quienes serán los miembros que van a integrar dicho comité de transferencia de recepción(CTR).

Que, con Informe 34-2020-YCGL-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe realizar la proyección de la resolución indicando los nombres y cargos de los funcionarios designados por el Gerente Municipal, quienes serán los miembros que van a integrar dicho comité de transferencia de recepción (CTR), solicitada por el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica.

La Directiva del Gobierno Regional de Ica N° 001-2017-GORE-ICA/GRINF_SOBRE menciona en el artículo VI Disposiciones Específicas 6.2 De las Entidades Receptoras: 6.2.1 son entidades receptoras aquellas que son beneficiarias de la obra o proyecto ejecutados y financiadas por el Gobierno Regional de Ica. Se considera como entidades receptoras a las siguientes instituciones: a) Gobiernos Locales Provinciales y Distritales b) Direcciones Regionales c) Instituciones del Gobierno Regional d) Organizaciones sin fines de lucro, asimismo el inciso 6.2.2 del mismo artículo establece que las entidades a las que se refiere el numeral precedente, deberán acreditar a sus representantes mediante acto resolutivo, oficio u otro documento oficial emitido por el titular o máxima autoridad, debidamente acreditado; dicha representación deberá considerar como máximo a 3 profesionales o representantes, primero para verificar los aspectos técnicos de la obra, el segundo para efectuar los trámites administrativos, tales como el registro contable y patrimonial en los libros de su entidad receptora y el tercero brindara el asesoramiento legal; además el inciso 6.3 señala que solo podrán ser objeto de transferencia en propiedad, las obras o proyectos existentes a la fecha que hayan sido debidamente liquidados y que cuenten con la resolución de liquidación respectiva. 6.4 el acta de transferencia es el documento mediante el cual se transfieren las obras o proyectos a las entidades receptoras.

Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION (CTR) DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO PARA LA PROVINCIA DE ICA", EL MISMO QUE ESTA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO WILIAM GARCIA GIRAO

SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

CPC FELIX FLORENTINO ANGULO QUISPE

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ABOGADO JUAN JOSE SOTO LOZA

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al comité de recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 226-2020 Fecha: 20-08-2020

Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
conducentes la presente transcripción final de la

Resolución N° 226-2020 de Fecha: 20-08-2020

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
SECRETARIO GENERAL MPI